

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los
Desechos peligrosos y su Eliminación**

Décima reunión

Nairobi, 30 de mayo a 2 de junio de 2016

Tema 3 c) ii) del programa

**Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo del Grupo de
Trabajo de composición abierta para 2016-2017: cuestiones jurídicas y
relativas al cumplimiento y la gobernanza:
provisión de mayor claridad jurídica**

Proyecto de decisión OEWG-10/[...]: Provisión de mayor claridad jurídica

Presentación del grupo de contacto sobre cuestiones estratégicas

El Grupo de Trabajo de composición abierta

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;
2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión apruebe el glosario de términos elaborado por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica¹;
3. *Acoge con aprecio* el ofrecimiento del Canadá de actuar como país encargado del examen de los anexos I, III y IV del Convenio y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría, antes del 15 de julio de 2016, opiniones adicionales sobre las opciones señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52;
5. *Invita también* a las Partes a proponer a la Secretaría, antes del 15 de julio de 2016, nuevos expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;
6. *Invita además* al Canadá a elaborar, antes del 26 de agosto de 2016, un documento de concepto sobre el examen del anexo IV del Convenio y aspectos conexos del anexo IX del Convenio, así como sobre la revisión de los anexos I y III del Convenio, teniendo en cuenta las opciones señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52, las comunicaciones que figuran en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/11, el informe que figura en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/12 y otras opiniones recibidas de conformidad con el párrafo 4 del presente documento;
7. *Invita* a las Partes, con el apoyo de los centros regionales del Convenio de Basilea, según proceda, y a otros interesados a que presenten a la Secretaría y el Canadá, a más tardar el 28 de

¹ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/10.

octubre de 2016, sus opiniones sobre el documento de concepto; y pide a la Secretaría que recopile esas opiniones y las publique en el sitio web del Convenio;

8. *Invita también* al Canadá a analizar las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados sobre el documento de concepto y a preparar, en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica, un informe al respecto para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.
